

ANEXO N° 01 GUIA DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD

N°	Denominación del Servicio o Producto	Requisitos		Derecho de Tramitación		Calificación		Unidad de Medida	Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba o desaprueba el trámite	
		Denominación	Formulario	% UIT	S/.	Automática	Con Evaluación Previa				
							Silencio Positivo				Silencio Negativo
1	Acceso a la Información Pública que posee la Dirección de Saneamiento de la Propiedad. Base Legal : - Ley 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública. - Ley N° 27927 - D.S. N° 043-2003-PCM - D.S. N° 072-2003-PCM	1. Solicitud según formulario dirigido al Director Pago del derecho de reproducción, luego de aprobada la procedencia de la información - Copia simple por cada folio - Copia autenticada por cada folio - En diskette (Unidad) - En CD (Unidad) - En pagina Impresa - Por correo Electrónico	Único	0.005371 Gratuito	0.19		7 días 5 días adicional		Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	
2	Copia autenticada del Plano contenido en el expediente	1. Solicitud simple dirigida al jefe de la Dirección 2. Factura o boleta de venta cancelada.	Único	0.40	14.40	X		Plano	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	
3	Copia simple de Plano contenida en el expediente	1. Solicitud simple dirigida al jefe de la Dirección 2. Factura o boleta de venta cancelada.		0.30	10.80	X		Plano	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	
3	Copia de base catastral impreso, a escala 1/25000	1. Solicitud simple dirigida al jefe de la Dirección 2. Factura o boleta de venta cancelada.		0.53	19.08	X		Lámina	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	
4	Asesoramiento Técnico Especializado	1. Solicitud simple dirigida al jefe de la Dirección 2. Factura o boleta de venta cancelada.		Variable				X	Variable	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad
5	Inspección Ocular El solicitante pagará la inspección ocular por cada predio, el monto es variable y depende de la extensión y ubicación del predio, de la cantidad y especialidad del personal participante en la inspección y uso de GPS. El costo esta conformado por la suma de los siguientes componentes: I.- Por extensión y distancia	1. Solicitud simple dirigida al jefe de la Dirección 2. Factura o boleta de venta cancelada.						X	Por Predio	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad	Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad

<p>I.1.- Tasa mínima Hasta 5 ha. y 10 km. de distancia (20 Km. de recorrido)</p> <p>I.2.- Por cada ha. de extensión adicional:</p> <p>Rango</p> <p>Desde 06 hasta 192 ha.</p> <p>Desde 193 hasta 576 ha.</p> <p>Desde 577 hasta 1728 ha.</p> <p>Desde 1729 a más ha.</p> <p>I.3.- Por cada Km. adicional a recorrer desde la oficina hasta el predio y viceversa.</p> <p>Para el calculo del costo por ha, partir de la tasa mínima, se aplicará el porcentaje UIT, propuesto para el rango, solo para la diferencia del ha. a partir de 05 ha, hacia delante y así sucesivamente por cada rango de extensión de los predios. El costo adicional por distancia se establecerá por cada kilómetro de recorrido a partir de los 10km. de distancia (20 km.) hacia delante. En caso de predios cercanos entre sí cuya extensión en conjunto equivale a una jornada de trabajo el costo de transporte resultante será pagado por los solicitantes en proporción del tamaño del respectivo predio.</p> <p>II.- Cuando participe un abogado de la Oficina y por el uso del GPS.</p> <p>El predio por ha. se incrementará en:</p> <p>II.1.- Tasa mínima: Predios menores de 05 ha. Por participación de abogado de la oficina. Por el uso del GPS</p> <p>II.2.- Por cada ha. de extensión adicional a las 05 ha. Rango Desde 06 a 192 ha.</p>			<p>1.33</p> <p>0.080</p> <p>0.060</p> <p>0.040</p> <p>0.020</p> <p>0.009</p> <p>0.036</p> <p>0.027</p>	<p>47.88</p> <p>2.88</p> <p>2.16</p> <p>1.44</p> <p>0.72</p> <p>0.32</p> <p>1.30</p> <p>0.97</p>						
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Por participación de abogado Por uso de GPS</p>			<p>0.027 0.020</p>	<p>0.97 0.72</p>						
<p>Desde 193 a 576 ha. Por participación de abogado Por uso de GPS</p>			<p>0.018 0.014</p>	<p>0.65 0.50</p>						
<p>Desde 577 hasta 1728 ha. Por participación de abogado Por uso de GPS</p>			<p>0.009 0.007</p>	<p>0.32 0.25</p>						
<p>Desde 1729 a más Por participación de abogado Por uso de GPS</p>			<p>0.40 0.30</p>	<p>14.40 10.80</p>						
<p>Para el cálculo del monto a cobrar a partir de la tasa mínima, igualmente se aplicara el porcentaje de la UIT de acuerdo a los rangos siguientes, siguiendo el mismo procedimiento para el caso de los costos de inspección por extensión.</p>										
<p>II.3.- El costo de los viáticos del personal de acuerdo a la escala del GORE ICA es variable. En todos los casos en donde la diligencia de inspección ocular programada requiere ejecutarse en más de un día, se considerará como adicional al costo de los viáticos. El pago de los viáticos será compartido proporcionalmente por los solicitantes cuyos predios por su cercanía están comprendidos en la misma jornada de inspección ocular</p>			<p>Variable</p>							